

RESOLUCIÓN No.112 de 2017
POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ TECNICO DE GERENCIA.
(19 de Abril de 2017)

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Estatutos de constitución del canal, en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 y Acuerdo 004 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 489 DE 1998 (diciembre 29) 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, conforme el 189 de la Constitución Política, que en su artículos 105 y 115 reglan el control administrativo y faculta la creación de grupos de interés y trabajo en las entidades públicas, en aras de su adecuado funcionamiento.
2. Que la Ley 909 de 2004, (Art. 48) precisa que es principal responsabilidad del servidor publica el proponer y ejecutar políticas públicas, utilizando todos los adelantos tecnológicos que les permitan cumplir con la misión y visión de la entidad
3. Que mediante Resolución No 163 del año 2007 se creó y reglamentó el "COMITÉ TECNICO DE GERENCIA" de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., TELEISLAS.
4. Que mediante acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 se reforman los estatutos y la organización del funcionamiento de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., TELEISLAS, a fin de adecuarla a la normatividad de las Empresas Industriales y comerciales y las políticas de Televisión Pública y afines.
5. Que mediante acuerdo de Junta 001 del 06 de Abril de 2017, modificatorio del Acuerdo 002 del 2013 y complementario del I acuerdo 001 del 2 de Dic del 2016, se reestructura y precisa la nueva Planta de cargos del Canal de Televisión, TELEISLAS
6. Que se hace necesario actualizar y modernizar la funcionalidad del Comité Técnico de Gerencia, acorde a los nuevos avances en materia de modernización de la Administración y Gestión Pública, que le permita funcionar de manera más ágil y diligente

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESULEVE:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

ARTÍCULO PRIMERO.- modifíquese el artículo segundo de la Resolución 163 de (diciembre 31) de 2007 "Creación y Conformación del Comité Técnico de Gerencia" así: Integrantes: El comité estará conformado por el siguiente personal directivo, Asesor o de Coordinador así: el (la) Gerente, quien lo presidirá, en su ausencia a quien se delegue para tal fin – Secretario General, Asesor (a) de Planeación – Asesor (a) de Control Interno, Asesor (a) Técnico, Jefe (a) Contable y Financiero. – Asesor (a) Jurídico. – Coordinador de Producción – Asistente de Gerencia.

PARÁGRAFO: Podrá asistir como Invitado el personal de planta o asociados a la entidad mediante contratación o acto administrativo, que sean citados por cualquier medio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad de los asesores, jefes de áreas y coordinadores diseminar y coordinar al interior de su área (Con sus responsables) la ejecución y/o aplicación de las decisiones que se tomen al interior del comité, así como su respectivo seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Las reuniones del Comité serán semanales, preferiblemente los días Lunes o martes cuando ese sea festivo, sin embargo podrán sesionar cualquier otro día de la semana previa justificación de fuerza mayor.

ARTICULO CUARTO.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, el diecinueve (19) días del mes de Abril del 2017



EMLIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente